



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALANA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 008-2021-GM/MDC

Calana, 20 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 006-2020-UL-GAF-GM/MDC de 18 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, que establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procuran el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 5.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 334-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultada, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 02-2019.OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSECE/PRE, indica que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2021-A/MDC de fecha 29 de diciembre del 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Calana;

Que, mediante los documentos del Visto, se ha propuesto la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Calana, considerando las necesidades de bienes, servicios y obras, cuyos montos se concentran sujetos al crédito presupuestal establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 010-2021-A/MDC, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALANA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 008-2021-GM/MDC

Calana, 20 de enero del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Calana, para el Año Fiscal 2021 con un valor estimado que se encuentra detallado en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente Resolución y en Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo no mayor a cinco días hábiles de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPPyR
ULog.
Archivo